

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/2040/2007, de 18 de diciembre, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Orden EDU/1975/2007, de 5 de diciembre, por la que se realiza convocatoria pública de ayudas destinadas a financiar programas de actividad investigadora y gastos de equipamiento científico-tecnológico, a realizar por los grupos de investigación de excelencia de Castilla y León.

Mediante la Orden EDU/1975/2007, de 5 de diciembre («B.O.C. y L.» n.º 241, de 13 de diciembre), se convocaron ayudas destinadas a financiar programas de actividad investigadora y gastos de equipamiento científico-tecnológico, a realizar por los grupos de investigación de excelencia de Castilla y León.

El apartado 5.1 de la citada Orden establece que el plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la Orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Dada la complejidad de la memoria científico-técnica del programa de actividad investigadora que los grupos de investigación de excelencia deben presentar, se hace preciso ampliar el plazo de presentación previsto.

Por lo expuesto, y en virtud de lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Ampliar en 15 días naturales el plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado 5.1 de la Orden EDU/1975/2007, de 5 de diciembre, por la que se realiza convocatoria pública de ayudas destinadas a financiar programas de actividad investigadora y gastos de equipamiento científico-tecnológico, a realizar por los grupos de investigación de excelencia de Castilla y León.

Valladolid, 18 de diciembre de 2007.

El Consejero,
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

ORDEN CYT/2042/2007, de 19 de noviembre, por la que se convocan los Premios Fray Luis de León en la modalidad de Creación Literaria.

Mediante Decreto 276/1996, de 12 de diciembre, se crean los Premios Fray Luis de León, con el fin de distinguir la creatividad y la belleza artística en todas sus modalidades, impulsar la creación literaria en lengua castellana, así como promocionar y difundir cualquier iniciativa que afecte al ámbito del libro y su entorno.

El artículo 6.º del citado Decreto establece que los premios se convocarán anualmente mediante Orden de la Consejería de Cultura y Turismo.

Las bases reguladoras de la concesión de los Premios Fray Luis de León en la modalidad de Creación Literaria se han establecido en la Orden CYT/2041/2007, de 16 de noviembre de 2007, de la Consejería de Cultura y Turismo.

Para una más eficiente consecución de sus fines, la Consejería de Cultura y Turismo y la Fundación Siglo, para las Artes en Castilla y León colaboran en la organización de la presente convocatoria mediante acciones dirigidas a consolidar y potenciar los Premios Fray Luis de León en su modalidad de Creación Literaria, en el marco de colaboración existente entre ambas, motivo por el cual se prevé en la presente Orden la coor-

dinación de las actividades que una y otra entidades tendrán encomendadas en el desarrollo de la convocatoria.

En su virtud, esta Consejería de Cultura y Turismo acuerda convocar los Premios Fray Luis de León en su modalidad de Creación Literaria, con arreglo a las siguientes,

BASES:

Primera.- Participantes.

Podrán participar escritores de cualquier nacionalidad.

Segunda.- Obras.

2.1. Las obras deberán estar escritas en lengua castellana, ser originales e inéditas, no podrán haber sido premiadas en otros concursos y deberán responder a uno de los siguientes géneros: narrativa, ensayo, poesía, teatro.

2.2. La extensión de las obras no podrá ser inferior a 150 folios mecanografiados por una sola cara, para las obras de narrativa y ensayo, 50 folios para las obras de teatro y un mínimo de 500 versos para las obras poéticas. Se deberá utilizar una fuente de 12 puntos y no más de 35 ni menos de 28 líneas por cada página.

2.3. Las obras que no se ajusten a estos requisitos serán descartadas.

2.4. En el género de ensayo, no se admitirán obras redactadas para la obtención de grados académicos.

Tercera.- Presentación.

3.1. Los originales de las obras se presentarán por triplicado, convenientemente encuadernados, adjuntándose a los mismos un sobre cerrado en el que deberá figurar:

En el exterior: Título de la obra y el lema o seudónimo.

En el interior: Nombre y apellidos del autor, dirección postal, teléfono y datos biográficos, breve curriculum vitae y fotocopia del D.N.I. o pasaporte.

3.2. Se incluirá en el sobre cerrado, además, una declaración jurada en la que el autor manifieste que la obra presentada es original (no es copia ni adaptación de otra), inédita (no ha sido difundida por ningún medio, incluyendo Internet) y no ha sido premiada en otros concursos.

Cuarta.- Lugar de presentación y plazo de admisión.

4.1. Los trabajos se dirigirán a la Consejera de Cultura y Turismo y deberán presentarse preferentemente en el Registro de la Consejería de Cultura y Turismo (Monasterio de Ntra. Sra. de Prado. Autovía Puente Colgante, s/n 47071 Valladolid), o bien en cualquiera de los lugares previstos en el Art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar en el sobre «Premios Fray Luis de León» y el género correspondiente.

4.2. El plazo de presentación de las obras finalizará el día 31 de mayo de 2008.

4.3. La mera presentación de originales implica la aceptación por parte de los participantes de los términos y condiciones de la presente convocatoria.

4.4. Las obras no premiadas podrán ser recogidas en la Fundación Siglo, para las Artes en Castilla y León en el plazo de tres meses, a partir del día siguiente a la publicación del fallo del jurado en el «Boletín Oficial de Castilla y León». Transcurrido dicho plazo, la entidad convocante quedará facultada para destruirlas.

4.5. Para cualquier duda o consulta sobre la interpretación de las bases, los participantes deben dirigirse a la Consejería de Cultura y Turismo, llamando al teléfono 983411511.

Quinta.- Premios.

5.1. Dentro de cada categoría, la concesión de los premios comportará una dotación económica a la obra ganadora con 12.000 € y a la finalista con 6.000 €, cuyo pago será tramitado por la Fundación Siglo, para las Artes en Castilla y León una vez publicado el fallo del jurado.

5.2. La Consejería de Cultura y Turismo procederá a la edición de las obras premiadas, así como a su difusión y promoción. A tal objeto, la aceptación del premio por los autores premiados conlleva el derecho de la Consejería de Cultura y Turismo a la utilización no exclusiva de los trabajos literarios premiados para una sola edición, con los derechos de reproducción necesarios a tales fines, en los términos previstos en el